




	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA ALCALDÍA DE URIBIA NIT. 892.115.155-4 CAPITAL INDÍGENA DE COLOMBIA		
	CODIGO: 200.03.03-02	VERSION: 2013	
	Estudios Previos	Secretaría de Gobierno	



ESTUDIOS PREVIOS CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DE COOPERACIÓN CON UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO (ARTÍCULO 355 C. N. Y EL DECRETO 092 DE 2017)													
AREA SOLICITANTE:	Subsecretaría del desarrollo social, mujer y población vulnerable												
RESPONSABLE:	NORELIS GONZÁLEZ GONZÁLEZ Subsecretaría del desarrollo social, mujer y población vulnerable												
OBJETO	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL FOMENTO Y PROMOCIÓN A PEQUEÑOS PROYECTOS PRODUCTIVOS Y DE EMPRENDIMIENTO DE JÓVENES Y MUJERES EN ESTADO DE VULNERACIÓN												
DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONVENIR IDENTIFICADO POR EL CUARTO NIVEL DE BIENES Y SERVICIOS	<table border="1" style="width: 100%; text-align: center;"> <thead> <tr> <th>SEGMENTO</th> <th>FAMILIA</th> <th>CLASE</th> <th>PRODUCTO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>93</td> <td>14</td> <td>15</td> <td>06</td> </tr> <tr> <td>Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos y</td> <td>Servicios Comunitarios y Sociales</td> <td>Desarrollo y Servicios Sociales</td> <td>Servicios de Bienestar Social</td> </tr> </tbody> </table>	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	93	14	15	06	Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos y	Servicios Comunitarios y Sociales	Desarrollo y Servicios Sociales	Servicios de Bienestar Social
SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO										
93	14	15	06										
Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos y	Servicios Comunitarios y Sociales	Desarrollo y Servicios Sociales	Servicios de Bienestar Social										
RUBRO:	2.3.2.02.009.14.19.01-1 Atención y apoyo a la mujer (Recursos Propios ICLD) 2.3.2.02.009.14.19.01-23 Atención y apoyo a la mujer (SGP Libre Inversión)												
CÓDIGO DEL BANCO DE PROYECTO	2021448470072												
PROGRAMA PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL	<i>Inclusión Social</i>												
PROGRAMA PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL	<i>Inclusión Social</i>												
INDICACIÓN DE LA CORRESPONDENCIA DIRECTA CON PROGRAMAS Y ACTIVIDADES DE INTERÉS PÚBLICO PREVISTOS EN EL PLAN DE DESARROLLO	<p>El Estado colombiano ha generado políticas públicas con el propósito de proteger, promover, restablecer y defender los derechos de la población vulnerable (Adulto Mayor, población con capacidades especiales, víctimas del conflicto, mujer, infancia y adolescencia) orientando planes y programas para que haya una prestación de servicios de atención y desarrollo integral.</p> <p>En la medida en que sea atendida esta franja poblacional en condición de vulnerabilidad se logrará el cumplimiento de las siguientes líneas y programas del Plan de Desarrollo Municipal:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Línea estratégica (Mandato por una Transformación Social con Justicia y Equidad) - Programa: Inclusión social y productiva para la población en situación de vulnerabilidad <p>Las acciones que requiere realizar deben ser integrales la multiplicidad de factores asociados a la población vulnerable.</p>												

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA ALCALDÍA DE URIBIA NIT. 892.115.155-4 CAPITAL INDÍGENA DE COLOMBIA		
	CODIGO: 200.03.03-02	VERSION: 2013	
	Estudios Previos	Secretaría de Gobierno	

	<p>El proyecto apunta a velar por la Inclusión social y productiva de la población vulnerable en el municipio de Uribí.</p> <p>El plan de desarrollo municipal UNIDOS POR LA TRANSFORMACIÓN DE URIBÍA tiene una clara orientación de promover y fomentar a la población más vulnerable.</p> <p>Es por ello que en el caso en particular del proyecto propuesto se pretende dar cumplimiento a la iniciativa plasmada desde el nivel nacional, pretendiendo que con el desarrollo de las actividades señaladas se logre minimizar los niveles que vulnerabilidad de esta población.</p>
PRESUPUESTO:	SETENTA MILLONES VEINTISIETE MIL PESOS (\$ 70.027.000,00) M.L..
ACTO A CELEBRAR	CONTRATO DE COOPERACIÓN CON ENTIDAD DE DERECHO PRIVADO SIN ÁNIMO DE LUCRO.
FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN	<p><i>El artículo 355 de la Constitución Nacional prescribe que el gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal, podrá, con recursos de los respectivos presupuestos celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los Planes seccionales de desarrollo.</i></p> <p>Por su parte, el decreto 092 del 2017 igualmente habilita esta forma de contratación para el impulso de programas y actividades de interés público, y viene a reglamentar la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el artículo 355 constitucional.</p>
JUSTIFICACIÓN DE LA FORMA CONTRACTUAL PROPUESTA	<p><i>Para la ejecución del objeto a contratar, se suscribirá un Contrato con una entidad sin ánimo de lucro, amparado en el marco del Estado Social de Derecho, recogido por el artículo 1°. de la constitución política, donde se le asigna a la Administración Pública la misión de desplegar múltiples intervenciones encaminadas al servicio de la comunidad, la promoción de la prosperidad general y la efectividad de los derechos e intereses de los asociados.</i></p> <p><i>Para el logro de esos cometidos, el ordenamiento positivo contempla la posibilidad de celebrar los contratos que sean convenientes para la comunidad, dentro de los cuales se subsumen los contratos sin ánimo de lucro, como el que nos ocupa.</i></p> <p><i>El Decreto 092 de 2017 es el marco jurídico de los contratos de apoyo a que se refiere el segundo inciso del artículo 355 de la Constitución Política. Mediante estos contratos las entidades del Estado se apoyan en personal jurídicas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, para desarrollar actividades de interés público, que se encuentren en los respectivos planes de desarrollo.</i></p> <p><i>En los contratos con entidades sin ánimo de lucro no existe la finalidad de obtener algún tipo de lucro, sino colaborar con las entidades estatales en el desarrollo de una actividad que no es rentable desde el punto de vista económico, pero sí lo es desde el punto de vista social. Por esta razón, los contratistas son personas jurídicas sin ánimo de lucro, cuya finalidad es colaborar con las entidades estatales en el desarrollo de un objeto contractual con las características anotadas. En este tipo de contratos existe un aporte conjunto de las entidades públicas participantes y de las personas jurídicas sin ánimo de lucro.</i></p>

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA ALCALDÍA DE URIBIA NIT. 892.115.155-4 CAPITAL INDÍGENA DE COLOMBIA		
	CODIGO: 200.03.03-02	VERSION: 2013	
	Estudios Previos	Secretaría de Gobierno	

	<p><i>La Corte Constitucional, en Sentencia C-372 de 25 de agosto de 1994, sostuvo que con el propósito de lograr la colaboración con los particulares para impulsar programas y actividades de interés público, en camino señalado por la Carta es el de la celebración de convenios con personas jurídicas "privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad", los que requerirán de recursos económicos "de los respectivos presupuestos" y acorde con los planes nacional o seccionales de desarrollo, posición jurisprudencial que fue reiterada en las Sentencias: C-506 de 24 de Noviembre de 1994, C-230 de 25 de mayo de 1995 y Sentencia C-316 de 19 de Julio de 1995 entre otras, recogido igualmente en el concepto emitido en el Programa de Renovación de la Administración Pública, Departamento Nacional de Planeación No.20118010249191 de fecha 25 de abril del 2011.</i></p> <p>De tal forma, el contrato a celebrarse no comporta una relación conmutativa en la cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad ni instrucciones precisas dadas por esta al Contratista para cumplir con el objeto del contrato.</p> <p>Así, entendiendo el fin misional del proyecto, la necesidad de establecer alianzas con personas jurídicas de derecho privado sin ánimo de lucro para su debido desarrollo, la cofinanciación ofrecida, que las actividades no representan una contraprestación para el Municipio ni se encuentra el objeto dentro de las exclusiones previstas en el marco jurídico legalmente aplicable, se encuentra plenamente viable adelantar un contrato en los términos que en este estudio se señalan.</p> <p>JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACION BAJO LOS PRINCIPIOS DE LA FUNCIÓN PÚBLICA:</p> <p>La contratación propuesta se justifica en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo, dado que se maximiza el presupuesto estatal porque se obtiene aporte de otras entidades; el personal que se vincula desarrolla un alto compromiso social con la ejecución del plan de desarrollo; se logra una inmediatez en la contratación.</p>
NECESIDAD	<p>Actualmente el municipio de Uribe viene desarrollando diferentes programas como apoyo a la población vulnerable, estos programas son de diferente índole, por ejemplo en programa de Acción Social o conocido también como Familias en Acción, el cual trabaja actualmente en el desarrollo de acciones orientadas a la promoción de la oferta social y a la superación de la pobreza y la pobreza extrema de comunidades vulnerables ubicadas en el municipio de Uribe.</p> <p>Para el ingreso de las familias al programa Mas Familias en Acción se toman en consideración los principios básicos que integran la política social del Gobierno Nacional en la lucha contra la pobreza extrema, como son: <i>la progresividad, la corresponsabilidad, transparencia y Eficiencia. La progresividad hace referencia a la cobertura, aunque actualmente el programa llega a todos los municipios del país, los recursos se están enfocando a aquellos más pobres; la corresponsabilidad es el compromiso de cada una de las familias por superar las carencias básicas y por cumplir con las tareas establecidas por el programa como es velar porque sus hijos en edad escolar asistan a centros educativos evitando así la deserción, y en el proceso de salud de los menores de 7 años; la transparencia hace alusión al derecho que todos los ciudadanos tienen de conocer las actuaciones del Estado; y la eficiencia, que busca el mayor aprovechamiento de los recursos en el logro de los objetivos del programa.</i></p>

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA ALCALDÍA DE URIBIA NIT. 892.115.155-4 CAPITAL INDÍGENA DE COLOMBIA		
	CODIGO: 200.03.03-02	VERSION: 2013	
	Estudios Previos	Secretaría de Gobierno	

Por otro lado, se viene trabajando en el apoyo a los adultos mayores con la coordinación de la Casa del Abuelo del municipio de Uribía, aquí se maneja el programa “Colombia Mayor” el cual busca aumentar la protección a los adultos mayores por medio de la entrega de un subsidio económico para aquellos que se encuentran desamparados, que no cuentan con una pensión, o viven en la extrema pobreza. Este programa se desarrolla en 1.107 municipios y 3 inspecciones departamentales, cuenta con más de 1 millón 698 mil beneficiarios en el programa y es apoyado por las alcaldías municipales, quienes cumplen un papel fundamental en la ejecución y seguimiento del programa.

Los subsidios del Programa Colombia Mayor se entregan bajo estas dos modalidades:

1. *Subsidio económico directo: son recursos que se giran directamente a los beneficiarios a través de la red bancaria o de entidades contratadas para este fin.*

2. *Subsidio económico indirecto: son recursos que se otorgan en Servicios Sociales Básicos, a través de Centros de Bienestar del Adulto Mayor y Centros Diurnos.*



Siendo la primera modalidad, la que se usa actualmente en el municipio de Uribe para cobrar sus subsidios. El casco urbano del municipio cuenta con solo 4 puntos autorizados de pago.

Por parte, en la Casa de Justicia y la Comisaría de Familia también se están ejecutando y se tienen programadas unas actividades muy puntuales dirigidas a niños, niñas, jóvenes, adolescentes y **mujeres**, tratando de solucionar problemas de violencia, maltrato, violencia intrafamiliar, explotación laboral a menores de edad, inasistencia alimentaria, entre otras actividades, lo anterior tanto en prevención como en atención dentro del casco urbano y en el sector rural con el programa Casa Móvil.

A través de la alcaldía municipal en coordinación y supervisión de la Secretaría de Asuntos Indígenas también trabajan arduamente en apoyar las propuestas y proyectos destinados a la población indígena Wayúu desde diferentes sectores (Educación, salud, agua potable y saneamiento básico, cultura, agropecuario y pesquero, vivienda) y siempre teniendo en cuenta sus usos y costumbres para darle un manejo con enfoque diferencial.

Pero los recursos son limitados en un país donde actualmente vivimos en inconformismos y enfrentamientos sociales. El DANE emite la siguiente información durante la pandemia Covid 19: La tasa de desempleo en Colombia es del 15,1% hasta abril 2021. También informó que diciembre 2020 se cerró con una tasa de informalidad de 49% en Cúcuta, Sincelejo y Santa Marta. El informe de junio 11 2021, evidencia que Riohacha es la tercera ciudad de Colombia con mayor proporción de informalidad, siendo superada por Sincelejo y Cúcuta. Riohacha, también presenta la mayor tasa de desempleo juvenil y de mujeres. De esta realidad no escapa el municipio de Uribía, con toda la desventaja que presenta en comparación con las ciudades en mención.

Por su parte Colombia libra su propia ‘batalla’ para superar la crisis socioeconómica generada por la pandemia Covid 19, además se suma la crisis interna política que vive el país que ha llevado a múltiples “Paros” (plantones – protestas y estallidos sociales) de la sociedad civil y

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA ALCALDÍA DE URIBIA NIT. 892.115.155-4 CAPITAL INDÍGENA DE COLOMBIA		
	CODIGO: 200.03.03-02	VERSION: 2013	
	Estudios Previos	Secretaría de Gobierno	

organizaciones sindicales en contra de algunas políticas del gobierno actual.

Las anteriores variables sociales, culturales, económicas, sanitarias y políticas han generado que regiones como La Guajira y en especial el municipio de Uribí no escape del impacto significativo que han generado en la economía, familia y sociedad en general.

Uribí es un municipio que se caracteriza por su bajo nivel educativo y económico, esto hace que la población del municipio “trabaje” de manera informal en el llamado ‘rebusque’ del día a día.

Vemos como a pesar de los múltiples esfuerzos que se viene haciendo en el municipio a pesar de las circunstancias adversas antes mencionadas los recursos no alcanzan para cubrir a todos los necesitados, tenemos otra población vulnerable aun sin ser atendida como es el caso de las mujeres cabeza de hogar, quienes deben hacer hasta lo imposible por mantener sus hijos y tener una vida digna, Las pequeñas unidades productivas informales lideradas por mujeres poseen una baja capacidad de generación de ingresos para ellas y sus familias. Esta situación se deriva de la insuficiente dotación de equipos, herramientas e infraestructura, así como de los limitados conocimientos administrativos que la mayoría de ellas posee. Su escaso cumplimiento de los requisitos de acceso a fuentes formales de capital también evita que sus emprendimientos gocen de los recursos necesarios para potenciar su crecimiento.



La población vulnerable vive en una pobreza multidimensional y como referimos anteriormente en una marginalización social saliendo de la igualdad, la inclusión, el respeto, los derechos, la restitución y garantías de acceso a los bienes y servicios que deberían gozar como ciudadanos.

Existe entonces una marcada exclusión social y productiva de la población vulnerable en el municipio de Uribí, y dentro de esa franja poblacional que se ve afectada se encuentra la mujer, sobre todo la que reside en zona rural y menos acceso tiene a contar con herramientas y formas de trabajo. Es por ello que se visionan maneras de que ejerzan proyectos productivos desde sus hogares, lo cual les permitirá al tiempo que se dedican a sus hogares, generar ingresos adicionales y empoderamiento como mujeres.



Así, la administración Municipal, teniendo en cuenta que en su banco de proyectos tiene inscrito el proyecto N° 2021448470072 denominado **DESARROLLO DE ACCIONES COMO APOYO A LA POBLACION VULNERABLE EN EL MUNICIPIO DE URIBIA**, dentro del cual se registran las acciones específicas que se pretenden desarrollar.

El municipio de Uribí tienen como misión generar las condiciones necesarias para aplicar los principio de eficacia y eficiencia en la administración municipal, para una óptima prestación de servicio obedeciendo a los mandatos constitucionales más tratándose de la población vulnerable y la raíz o núcleo de la sociedad que es la familia.



Por lo anterior, la Alcaldía Municipal de Uribí busca el fortalecimiento institucional y en miras de una mejor prestación del servicio, estima necesario contar con una entidad que entendiendo la misión social del programa pretendido, comparta su sentido, y cuente con el personal capacitado para que en asocio con el Municipio adelante las acciones que

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA ALCALDÍA DE URIBIA NIT. 892.115.155-4 CAPITAL INDÍGENA DE COLOMBIA		
	CODIGO: 200.03.03-02	VERSION: 2013	
	Estudios Previos	Secretaría de Gobierno	



	requieren ser adelantadas.
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:	<p>El tipo de actividad que se pretende resulta de gran connotación social, por tanto, las actividades mínimas a ejecutarse deben corresponder y fundamentarse en los siguientes criterios y consideraciones técnicas:</p> <p>OBJETIVO GENERAL DEL PROYECTO:</p> <p>Velar por la Inclusión social y productiva de la población vulnerable en el municipio de Uribe.</p> <p>OBJETIVOS ESPECÍFICOS DEL PROYECTO:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✚ Incrementar la realización de programas y acciones que permitan atender la inclusión Productiva de los jóvenes, mujeres y madres cabeza de hogar. <p>ACTIVIDADES A DESARROLLAR:</p> <p>Teniendo en cuenta la misión social del programa, el contratista debe comprometerse a la realización de las siguientes actividades:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Realizar talleres de artesanías a cincuenta (50) artesanas wayúu del casco urbano del municipio de Uribe • Realizar talleres en emprendimiento y proyectos productivos a cincuenta (50) personas entre jóvenes y mujeres emprendedoras en estado de vulneración • Suministrar el equipo humano para el desarrollo de las actividades previstas, incluido los talleristas para las diferentes jornadas. • Realizar la socialización del proyecto • Encargarse de la logística de las jornadas. • Desarrollar las acciones complementarias que se requieran. • Realizar la Gestión administrativa del programa. <p>Así mismo, deberá el proponente del equipo humano ofrecido adjuntar sus respectivas cartas manifestando su intención de trabajar en el proyecto, soportes y acreditaciones de experiencia de conformidad con lo señalado en estos estudios y los términos de referencia adjuntos, a fin de valorar el adecuado perfil para la correcta implementación del programa.</p>
BENEFICIARIOS EL PROYECTO	Las actividades se realizarán para un TOTAL BENEFICIARIAS 100 JOVENES Y MUJERES EN ESTADO DE VULNERACIÓN
	Conocido el objeto del presente proyecto y su sentido social, así como la cofinanciación que se requiere para su ejecución, se observa que el mismo puede ser desempeñado por distintas entidades sin ánimo de lucro que estén en la disposición de brindar la cooperación requerida en los términos propuestos

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA ALCALDÍA DE URIBIA NIT. 892.115.155-4 CAPITAL INDÍGENA DE COLOMBIA		
	CODIGO: 200.03.03-02	VERSION: 2013	
	Estudios Previos	Secretaría de Gobierno	



ANÁLISIS DE LA OFERTA EN EL MERCADO	<p>por el ente territorial; por ello se efectuará una convocatoria pública en el SECOP dirigida a las entidades sin ánimo de lucro con la idoneidad para la ejecución del proyecto y que se encuentren debidamente inscritas en Sistema Electrónico para la Contratación Pública en Colombia, a fin de que las mismas, en virtud de los principios de transparencia y publicidad que rigen la función administrativa, puedan presentar ofertas en el proceso de selección a que se refieren los presentes estudios previos.</p> <p>Pese a existir oferta en el mercado por personas diferentes a entidades sin ánimo de lucro, la contratación con este tipo de entidades representa optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo, tal afirmación se justifica en lo plasmado en el párrafo que antecede.</p> <p>Lo anterior se detalla en el Anexo No. 02 del presente estudio, ANÁLISIS DEL SECTOR.</p>
INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE SELECCIÓN ES COMPETITIVO	<p>El programa o actividad de interés público que se requiere desarrollar, luego del análisis efectuado por esta dependencia, es ofrecido por más de una entidad sin ánimo de lucro.</p> <p>Este tipo de entidades se han ampliado en el Municipio y sus objetos sociales bien puede permitirles la ejecución de las actividades que se pretenden con el presente estudio previo.</p> <p>Por lo anterior, y en procura del logro de una selección objetiva la administración municipal en los términos de referencia: 1) Establecerá los criterios y condiciones claros de participación, específicamente en lo que corresponde a la definición y publicación de los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del riesgo y los criterios de ponderación de ofertas; 2) Definirá el plazo razonable de presentación de ofertas y los criterios que acrediten su idoneidad; 3) Se adelantará evaluación de las ofertas teniendo en cuenta los criterios definidos.</p>
SOPORTE TÉCNICO Y ECONÓMICO DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	<p>Para el análisis de los costos estimados de las actividades fueron estimados los precios del mercado, teniendo en cuenta las actividades requeridas, gastos del personal y logísticos, así como las condiciones de entrega de los aportes, y en general todos aquellos factores que afectan las condiciones económicas.</p> <p>Por lo anterior, se fijaron los costos del contrato a ejecutar en la suma de SETENTA MILLONES VEINTISIETE MIL PESOS (\$ 70.027.000,00) M.L.</p> <p>El Municipio puede asumir dentro de su presupuesto para las actividades propuestas la suma de SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$ 65.000.000,00) M.L. por lo que se requiere de la cofinanciación por parte del contratista en mínimo la suma de CINCO MILLONES VEINTISIETE MIL PESOS (\$ 5.027.000,00) M.L.</p> <p>Deberá el oferente describir en qué consiste su aporte de cofinanciación para el proyecto.</p>
	<p>De acuerdo con lo estipulado en el Artículo 4º. de la Ley 1150 de 2007, modificatoria de la Ley 80 de 1993, compilado por el Decreto 1082 del 2016 y lo determinado en el Municipio de Uribe, La Guajira a través de la respectiva área, determinará y enumerará los riesgos trasladados al contratante, y los que deberá asumir el Municipio, para la ejecución del Convenio.</p>

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA ALCALDÍA DE URIBIA NIT. 892.115.155-4 CAPITAL INDÍGENA DE COLOMBIA		
	CODIGO: 200.03.03-02	VERSION: 2013	
	Estudios Previos	Secretaría de Gobierno	



ANÁLISIS DE RIESGOS	<p>Teniendo en cuenta la autonomía de la voluntad en la contratación estatal, las normas de orden público y las buenas costumbres, el principio de la buena fe, al igual que los principios consagrados tanto en la Constitución como en la misma ley 80, ley 1150 y su decreto reglamentario 1082 de 2015, y atendiendo a que el tipo de acto a celebrar es un contrato de cooperación y a la duración fijada para el mismo la valoración de riesgos se encuentra definida en el Anexo No. 01 del presente acto.</p>
GARANTÍA	<p>Dispone el artículo 7 de la ley 1150 DE 2007, en su inciso 5° que: "...las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstitos en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor no supere el diez por ciento de la menor cuantía a que se refiere la ley caso en cual corresponderá a la entidad valorar la necesidad de exigirla, no obstante, la administración estima que debido a la naturaleza del objeto del contrato, el valor y las actividades a desarrollar, la posibilidad de pactar anticipo, resulta necesario exigir garantía al Contratista, así:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. CORRECTO MANEJO E INVERSIÓN DEL ANTICIPO. Por el valor total entregado por tal concepto, por una vigencia igual al plazo contractual garantizado, más el plazo previsto para la liquidación del contrato, es decir, cuatro (4) meses más. En todo caso la vigencia de esta póliza deberá mantenerse vigente por el Contratista hasta la liquidación del contrato. (En la medida que el Oferente que resulte Contratista solicite anticipo). 2. CUMPLIMIENTO: Por el diez por ciento (10%) del valor del contrato por una vigencia igual al plazo contractual garantizado, más el plazo contractual previsto para la liquidación, es decir, cuatro (04) meses más. 3. CALIDAD DEL SERVICIO: Por el (10%) del valor del contrato por una vigencia igual al plazo contractual garantizado, más el plazo contractual previsto para la liquidación, es decir, cuatro (04) meses más. 4. SALARIOS, PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES: Por un valor equivalente al 5% del valor del contrato, por el plazo de ejecución de éste y tres (3) años más.
CONDICIONES A SER ACREDITADAS POR EL OFERENTE	<p>Todas las personas jurídicas de derecho privado sin ánimo de lucro que asociándose con el Municipio puedan adelantar en debida forma el proyecto propuesto, por lo que debe poseer la idoneidad y experiencia necesaria en el tipo de programas que se pretende.</p> <p>Se requiere que el Contratista pueda adelantar en debida forma el proyecto propuesto, por lo que debe poseer la idoneidad y experiencia necesaria en el área</p> <p>Se requiere entonces de una entidad que pueda desarrollar en forma eficiente y altamente calificada las actividades previstas, y además reúna las condiciones y requisitos fijados en los términos de referencias.</p>
EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECIFICA A ACREDITAR:	<p>EXPERIENCIA GENERAL:</p> <p>Se verificará el cumplimiento de la experiencia general del Oferente a partir de la fecha de inscripción de su certificado de existencia y representación legal.</p> <p>El oferente debe acreditar una experiencia mínima de Un (01) año.</p>

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA ALCALDÍA DE URIBIA NIT. 892.115.155-4 CAPITAL INDÍGENA DE COLOMBIA		
	CODIGO: 200.03.03-02	VERSION: 2013	
	Estudios Previos	Secretaría de Gobierno	

	<p>EXPERIENCIA ESPECIFICA:</p> <p>La experiencia debe ser proporcional a la complejidad del proyecto a desarrollar; debe estar asociada con el éxito en programas desarrollados por la entidad privada sin ánimo de lucros similares o afines al programa o actividad prevista en el plan de desarrollo.</p> <p>Por lo anterior, el oferente deberá acreditar experiencia en la ejecución de proyectos de inclusión social que incluya el componente formativo a la mujer, y de manera adicional deberá acreditarse en al menos uno contrato la realización de talleres de emprendimiento a la mujer.</p> <p>La experiencia se acreditará mediante <i>CERTIFICACIONES DE CONTRATOS O COPIAS DE CONTRATOS CON SU CORRESPONDIENTE ACTA FINAL Y/O ACTA DE LIQUIDACIÓN</i>, y que equivalgan al 70% del valor del aporte del Municipio, finalizado dentro de los diez (10) años anteriores a la fecha límite para presentación de ofertas.</p> <p>En caso de optar el oferente por certificaciones, éstas deberán contener:</p> <ul style="list-style-type: none"> • FECHA DE INICIO, • FECHA DE TERMINACIÓN, • VALOR TOTAL EJECUTADO EXPRESADO EN PESOS COLOMBIANOS. • PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN SI SE EJECUTO EN UNION TEMPORAL O CONSORCIO Y RELACION GENERAL DE LOS SERVICIOS PRESTADOS. • NOMBRE DEL CONTRATANTE, <p>Las certificaciones adjuntadas por el oferente a fin de acreditar experiencia anterior deberán ser expedidas de manera directa por la entidad pública o privada contratante. De no incluir la certificación la totalidad de la información referida, deberá adjuntar cualquier otro documento para acreditar experiencia de los que en este aparte se señala, a fin de complementar la información.</p> <p>Adicionalmente, el oferente podrá acreditar su experiencia con donantes o en desarrollo de proyectos apoyados por empresas privadas en diferentes actividades para demostrar su idoneidad comprobada en la realización de las actividades sociales.</p>
<p>CONDICIONES DEL CONVENIO A CELEBRAR</p>	<p>FORMA DE ENTREGA DE LOS APORTES:</p> <p>El municipio hará entrega de sus aportes mediante <i>mensualidades iguales vencidas, previa presentación de informe mensual de actividades en donde consten las tareas adelantadas en el periodo, con evidencia fotográfica y certificación de recibo a satisfacción del servicio por parte del supervisor designado.</i></p> <p>Para la entrega de aportes igualmente será necesario que el Contratista acredite el pago de los impuestos correspondientes y deberá acreditar que se encuentra al día con las obligaciones de seguridad social (Salud, Riesgos profesionales y pensiones) y aportes parafiscales (Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje) en caso de ser persona jurídica con más de un empleado permanente, acreditarlo para pago que del convenio solicite. Para lo anterior debe tenerse en cuenta lo señalado en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.</p>

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA ALCALDÍA DE URIBIA NIT. 892.115.155-4 CAPITAL INDÍGENA DE COLOMBIA		
	CODIGO: 200.03.03-02	VERSION: 2013	
	Estudios Previos	Secretaría de Gobierno	

	<p>ANTICIPO.</p> <p>Atendiendo los gastos previos que deberá asumir el contratista para el correcto desarrollo del objeto a desarrollar, el municipio podrá pactar un anticipo hasta del 50% del valor de sus aportes. Lo anterior a solicitud del oferente. En todo caso, el valor que se entregue por anticipo será amortizado en cada desembolso de aportes en porcentaje del 50% del valor a entregar hasta completar el valor total girado por este concepto.</p> <p>El manejo de los recursos entregados al contratista a título de anticipo, deberá realizarse en cuenta bancaria de ahorros separada, no conjunta, a nombre del contrato de cooperación suscrito. Los rendimientos que llegaren a producir los recursos así entregados, pertenecerán al Tesoro.</p> <p>JUSTIFICACIÓN DEL ANTICIPO: El anticipo entregado al Contratista se destinará al cubrimiento de los costos iniciales en que este debe incurrir para la ejecución del objeto pretendido.</p> <p>De celebrarse el contrato, la entidad sin ánimo de lucro deberá presentar, un plan de inversión para la utilización del anticipo, el cual deberá ser aprobado por el supervisor ó interventor designado y seguir so pena de imposición de multa por parte del MUNICIPIO y de la posibilidad de hacer efectiva la póliza garantía constituida para su BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN.</p>
PLAZO:	DOS (02) MESES, contados a partir del acta de inicio que se suscriba, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, plazo dentro del cual deberá adelantarse el proyecto en sus dos componentes, subdividiéndose para el primero, correspondiente a <i>Fomentar y promover el apoyo a pequeños proyectos productivos y de emprendimiento de jóvenes y mujeres en estado de vulneración - dirigida a cincuenta (50) artesanas wayúu del casco urbano del municipio de Uribí</i> , un término de diez (10) días calendario, y para el segundo, correspondiente a <i>Fomentar y promover el apoyo a pequeños proyectos productivos y de emprendimiento de jóvenes y mujeres en estado de vulneración, dirigida a cincuenta (50) personas entre jóvenes y mujeres emprendedoras en estado de vulneración</i> un término de dos (2) meses.
LUGAR DE EJECUCIÓN:	Municipio de Uribí, La Guajira.
SOPORTE DEL VALOR ESTIMADO:	SETENTA MILLONES VEINTISIETE MIL PESOS (\$ 70.027.000,00) M.L.
APORTE DEL MUNICIPIO:	SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$ 65.000.000,00) M.L.
SUPERVISIÓN:	Subsecretaría del desarrollo social, mujer y población vulnerable
RESULTADOS ESPERADOS	Garantizar la atención oportuna y expedita de las familias en condición de vulnerabilidad que pertenecen a los programas liderados y gestionados por la oficina de acción social del municipio de Uribí – la guajira.
SOLICITUD CDP	<p>Para la ejecución del contrato que se requiere realizar, la Administración Municipal deberá expedir el correspondiente certificado de disponibilidad presupuestal, con cargo a los Rubros:</p> <p>2.3.2.02.009.14.19.01-1 Atención y apoyo a la mujer (Recursos Propios ICLD)</p> <p>2.3.2.02.009.14.19.01-23 Atención y apoyo a la mujer (SGP Libre Inversión</p> <p>Por la suma de SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$ 65.000.000,00) M.L.</p>
APROBACIÓN:	
FUNCIONARIO RESPONSABLE <input type="radio"/> QUIEN EVIDENCIA LA NECESIDAD.	<p>Original Firmado</p> <p>NORELIS GONZÁLEZ GONZÁLEZ</p> <p>Subsecretaría del desarrollo social, mujer y población vulnerable</p>

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA ALCALDÍA DE URIBIA NIT. 892.115.155-4 CAPITAL INDÍGENA DE COLOMBIA		
	CODIGO: 200.03.03-02	VERSION: 2013	
	Estudios Previos	Secretaría de Gobierno	



Calle 12 No. 8 – 61
contactenos@uribia-laguajira.gov.co
alcaldia@uribia-laguajira.gov.co
despacho@uribia-laguajira.gov.co
<http://www.uribia-laguajira.gov.co/>

